



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 971-R-UNICA-2026

Ica, 10 de junio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0794-DEC-FIC-UNICA-2026, y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de acuerdo al inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta sustentada de las facultades y Escuela de posgrado, en concordancia con el presupuesto y el Plan de Desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 283-R-UNICA-2026, se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2026 (I y II) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el artículo 165 del Estatuto Universitario, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...);

Que, con Oficio N° 0794-DEC-FIC-UNICA-2026 del 3 de junio del 2026, el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite la Resolución Decanal N° 319-DEC-FIC-UNICA-2026 que aprueba el número de vacantes ordinarias para el Examen de Admisión 2026-I y 2026-II para la carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil, a fin que se apruebe ante Consejo Universitario;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026, se acordó modificar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión de Pregrado 2026 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con la finalidad de incluir las vacantes para el programa académico de Ingeniería Hidráulica, según Resolución Decanal N° 319-DEC-FIC-UNICA-2026;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2026 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con la finalidad de incluir las vacantes para el programa académico de Ingeniería Hidráulica, según Resolución Decanal N° 319-DEC-FIC-UNICA-2026 y que en anexo forma parte de la resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil, Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, CEPU, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305
civil@unica.edu.pe
ingcivil.mesadepartes@unica.edu.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCION DECANAL N°319-DEC-FIC-UNICA-2026

Ica, 03 de Junio del 2026

VISTO:

El Acuerdo del Consejo de Facultad, de sesión extraordinaria, de fecha 02 de junio del 2026, de Aprobación del Número de Vacantes Ordinarias para el examen de admisión 2026-I y 2026-II para la Carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°1564-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre del 2024, Art. 2.- NOMBRA, al Dr. CALDERON HUAMANI DANTE FERMIN como RECTOR de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2029;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°1580-R-UNICA-2024, de fecha 28 de setiembre del 2024, Art. 2.- se NOMBRA a FRANCO ALVARADO FREDDY MANUEL como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el periodo comprendido del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2028;

Que, con Resolución de Superintendencia N°008-2025-SUNEDU de fecha 31 de enero del 2025, se aprueba la modificación de la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado", cuyo texto actualizado, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.;

Que, con Resolución Rectoral N°2136-R-UNICA-2025, se resuelve aprueba la creación del Programa Académico de Ingeniería Hidráulica en la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 19 de diciembre del 2025;

Que, con Resolución Rectoral N°919-R-UNICA-2026 de fecha 27 de mayo del 2026, se resuelve ratificar la Resolución Decanal N°221-DEC-FIC-UNICA-2026, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que resuelve aprobar el PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA HIDRAULICA DE LA FACULTAD DE INGENIEERIA CIVIL, aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 5 de mayo del 2026 y que en anexo forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Ciudad Universitaria Panamericana Sur Km 305

civil@unica.edu.pe
ingcivil.mesadepartes@unica.edu.pe



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

R.D. N°319-DEC-FIC-UNICA-2026

03-06-2026

Pág.02.

Que, mediante acuerdo de Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria de fecha 02 de junio del 2026, se aprueba el Número de Vacantes Ordinarias para el examen de admisión 2026-I y 2026-II para la Carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; otorgado por el artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Art. 39, inciso 39.12. Proponer al Consejo de Facultad la designación de Comisiones Permanentes o Transitorias para la adecuada gestión de la facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** el Número de Vacantes Ordinarias para el examen de admisión 2026-I y 2026-II para la Carrera de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería Civil, según detalle:

**CUADRO GENERAL DE VACANTES PARA LA CARRERA DE
INGENIERIA HIDRAULICA
PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I y 2026-II**

CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES ORDINARIAS					
	Admisión		Cepu		Total Vacantes	
	I	II	I	II	2026-I	2026-II
Ingeniería Hidráulica	12	12	8	8	20	20

ARTICULO 3°. - **ELEVAR** a las Oficinas pertinentes, para su aprobación

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

MSC. FREDY MANUEL FRANCO ALVARADO
DECANO